Proyecto de Ley № 230/2016 - CR PROYECTO DE LEY



El congresista de la República CLAYTON FLAVIO GALVÁN VENTO, integrante del GRUPO PARLAMENTARIO "FUERZA POPULAR", ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 67°, 74°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, formula la siguiente propuesta legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO DEL DISTRITO DE VILLA RICA, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO, COMO TIERRA DE UNO DE LOS MEJORES CAFÉS DEL MUNDO POR LAS MEDALLAS OBTENIDAS EN EL "II CONCURSO INTERNACIONAL DE CAFÉS TOSTADOS AL ORIGEN" EN PARÍS - FRANCIA

Artículo 1°. Objeto de la Lev

La presente ley tiene como objeto promover e impulsar el desarrollo socioeconómico del distrito de Villa Rica como tierra de uno de los mejores cafés del mundo por las medallas obtenidas en el "Il Concurso Internacional de Cafés Tostados al origen" en París – Francia, pues ello generará mayor competitividad nacional e internacional para el productor caficultor villaricense, mas aun si el café es el principal producto agrícola de exportación de nuestro país.

Artículo 2°. Declaración de Interés

Declárese de necesidad pública y de preferente interés nacional el reconocimiento del distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región Pasco, como tierra de uno de los mejores cafés del mundo por las medallas obtenidas en el /IJ Concurso

nternacional de Cafés Tostados al origen" en París├ Francia.

M.

IC. CLAYTON FLAVIO GALVÁNIVENTO

Congresista de la República

Portavoz (T)

Grupo Parlamentario Fuerza Popular

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 88° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado tiene como deber apoyar preferentemente el desarrollo agrario; esto guarda relación con el artículo 1° de la Ley de Promoción del Sector Agrario (Decreto Legislativo N° 885) que establece como objetivo declarar de interés prioritario la inversión y desarrollo del sector agrario.

Respecto al café peruano, la Dirección General de Investigación y Estudios sobre Comercio Exterior del MINCETUR, mencionó que el principal producto agrícola de exportación tradicional es el café, por lo que dicha actividad resulta ser vital e importante para el país, puesto que genera mayores divisas al Estado y mayor número de fuentes de trabajo en el sector agrícola, convirtiéndose en un producto de importancia social, económica y ambiental para el pueblo peruano. El café peruano se cultiva en la selva alta, entre 1000-1800 m.s.n.m., altitudes favorables que genera características físicas y organolépticas adecuadas, es por ello que el café peruano se caracteriza por ser de buena calidad¹.

El 95% de su producción se exporta y el resto se vende en el mercado nacional, siendo nuestro país uno de los lugares en el mundo donde menos café se consume por persona, el cual es aproximadamente 650 gramos al año, a pesar de ser uno de los grandes exportadores como se puede deducir de la data estadística de la *International Coffee Organization* (OIC), en donde el Perú ocupa el tercer lugar de exportación de café en Sudamérica (por debajo de Brasil y Colombia) y es el décimo en el mundo (al 2015), lo que resalta la importancia de su cultivo, producción y comercialización.

Frente a los avances de la producción del café en nuestro país, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo reconoció al café como producto de bandera (Resolución Ministerial N° 105-2008-MINCETUR/DM) y el Ministerio de Agricultura y Riego institucionalizó el cuarto viernes de agosto de cada año.

¹ http://www.sierraexportadora.gob.pe/programas/cafe/que-significa.php

como el día del café peruano (Resolución Ministerial N° 0732-2008-AG), reconocimientos que evidencian su importancia para nuestro país.

Respecto al distrito de Villa Rica² y a la información con la que se cuenta, éste es uno de los ocho distritos de la provincia de Oxapampa en la región Pasco, que se extiende sobre las estribaciones orientales de la Cordillera de los Andes, entre la Cordillera Oriental y el Llano Amazónico. Geográficamente, se localiza en el sector nororiental del Perú a 359 km al noreste de la ciudad de Lima, capital de la República del Perú, y a 1480 msnm. La mayor parte de su territorio se ubica en la zona correspondiente a la ecoregión Selva Alta (Pulgar Vidal, Javier 1943), el cual se extiende desde los 750 msnm hasta los 2068 msnm con una amplia variedad geomorfológica marcada por profundos cañones, ásperos contrafuertes, innumerables quebradas y extensos valles en donde se desarrolla una vasta diversidad biológica.

El distrito de Villa Rica fue creado mediante Ley Nº 10030, de fecha 27 de noviembre de 1944, con una extensión territorial de 896,42 km y compuesta por 5 cuencas: cuenca del río Entaz, cuenca de Ñagazú, cuenca de Cacazú, cuenca del Bocaz y cuenca del Eneñas. Villa Rica cuenta con 45 centros poblados, siendo los más importantes la zona urbana de Villa Rica, donde se ubican el 53,9% de las viviendas (2545); el centro poblado de San Miguel de Eneñas, con 207 viviendas; el centro poblado de Puente Paucartambo, con 195 viviendas y el centro poblado de San Juan. Estos se encuentran distribuidos de la siguiente manera: 02 pueblos, 24 caseríos, 05 anexos, 11 comunidades nativas y 03 unidades agropecuarias.

Villa Rica limita por el norte con el distrito de Palcazú (Pasco); por el sur con la provincia de Chanchamayo (Junín); por el este con el distrito de Puerto Bermúdez (Pasco); y, por el oeste con el distrito de Oxapampa (Pasco). La carretera desde Lima a Villa Rica se encuentra asfaltada y tiene una longitud de 369km. Su tramo está integrado por: Lima, La Oroya, Tarma, La Merced, desv. Puente Reiter, puente Paucartambo y Villa Rica. Por tanto, al encontrarse

² http://selvacentral.com.pe/villa-rica/

asfaltada y de ser de fácil acceso, Villa Rica se vuelve amigable y acogedora con el resto del país.

Cabe resaltar que en diciembre de 2014, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) lanzó oficialmente al distrito de Villa Rica como destino turístico "La Ruta del Café", esto por haber logrado los siguientes premios:

- 2014: Segundo lugar en la categoría "Buenas prácticas de municipios Productivos"
- 2013: Primer lugar de la categoría "Desarrollo de Clúster".
- 2012: Segundo lugar en el VIII Concurso Nacional de Cafés de Calidad.
- 2010: Denominación de Origen Café Villa Rica, CERTIFICADO Nº 00000005 otorgado mediante Resolución Nº 12784-2010/DSD-INDECOPI.
- 2009: Reconocimiento al "Primer Crudo" (Francia).
- 2008: "Taza de Oro" (Alemania).
- 2005: Medalla de Plata al "Café más Fino del Mundo" (Francia).
- 2004: Medalla de Oro al "Café más Fino del Mundo" (Francia).

El 90% de la población del distrito de Villa Rica se dedica al cultivo del café y a actividades relacionadas con este producto. Las tres culturas que conviven en Villa Rica: los nativos Yánesha, colonos austro-alemanes y colonos andinos, los une la pasión y el trabajo por el café.

Las fincas de la Ruta del Café Villa Rica, ubicadas dentro de la Reserva de Biósfera Oxapampa – Asháninka – Yánesha, cuentan con certificaciones internacionales de café orgánico sostenible y comercio justo, gracias a su compromiso de responsabilidad social y ambiental. De esta manera, apuntan a la tendencia actual por un turismo sostenible brindando la oportunidad a los visitantes de realizar un turismo rural comunitario.

Dicho esto, es preciso mencionar que Villa Rica cumple 99 años como productor de café a nivel nacional, fue el primer exportador de grano de café en

el país y fue la primera localidad en donde se llevó a cabo una feria vinculada al tema cafetal.

En lo que respecta al "Il Concurso Internacional de Cafés Tostados al origen", realizado en la ciudad de París-Francia, debemos mencionar lo siguiente: La agencia para la valorización de productos agrícolas (AVPA), es una ONG compuesta por productores y apasionados del gusto. Su objetivo es contribuir a la mejor valorización de las producciones agrícolas y al reconocimiento de productos de excelencia, a menudo olvidados frente a los imperativos de la comercialización en masa³.

La premiación del concurso se realizó el 01 de julio de 2016, y contó con la participación de 24 países durante el evento. Este fue presidido por el señor Christophe Girard, alcalde del IV barrio de París, y participó el representante de la Organización Internacional del Café (OIC) y el presidente de la AVPA. El evento congregó a un numeroso público entre representantes de misiones diplomáticas, productores, así como integrantes de la Red de Baristas de Francia. Por tanto, estamos ante un evento de talla mundial y uno de los más importantes, digno de ser reconocido por nuestro país.

Los resultados del mencionado concurso internacional fueron muy favorables para el Perú. El país fue reconocido con 20 distinciones (6 medallas de oro, 4 de plata, 5 de bronce y 5 diplomas gourmet), de las cuales 14 fueron para el distrito de Villa Rica (ver cuadro 1), lo que resalta aun más la calidad del café villaricense, puesto que en números porcentuales obtuvo el 70% frente a los demás productores nacionales (ver cuadro 2).

Asimismo, el Perú ocupó, gracias principalmente al café villaricense, el segundo lugar en todo el concurso, solo por debajo de Colombia que obtuvo 22 distinciones, lo que evidencia que nuestros productos agrícolas se encuentran muy bien posicionados a nivel internacional (ver cuadro 3), motivo por el cual, se debe hacer atendible nuestra propuesta de iniciativa legislativa.

³ http://www.avpacafe.com/inicio.html

Por otro lado, si bien el Perú ocupa el tercer lugar de exportación de café en Sudamérica, cabe resaltar que siendo Brasil una potencia de exportación cafetera, solo obtuvo un reconocimiento, advirtiéndose que nuestros productos son de una alta gama.

Cuadro 1

Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Activa café	Villa Rica	RE	GOURMET
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Casmevir	Villa Rica	AA	OR
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Copaevin	Villa Rica	PAA	OR
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Copaevin	Villa Rica	PAA	ARGENT
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	D'Aybar café	Villa Rica	AA	BRONZE
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	D'Aybar café	Villa Rica	PD	GOURMET
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Finca Inca	Villa Rica	RE	OR
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Finca Inca	Villa Rica	AA	BRONZE
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	La Requia	Villa Rica	AA	ARGENT
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	La Requia	Villa Rica	RE	GOURME
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Monte Carlo	VIIIa Rica	PAA	OR
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Posholl Café	Villa Rica	AA	ARGENT
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Posholi Café	Villa Rica	DF	BRONZE
Pérou	Municipalidad Distrital de Villa Rica	Rosenheim café	Villa Rica	PAA	OR

(Fuente: Cuadro de ganadores elaborado por la AVPA)

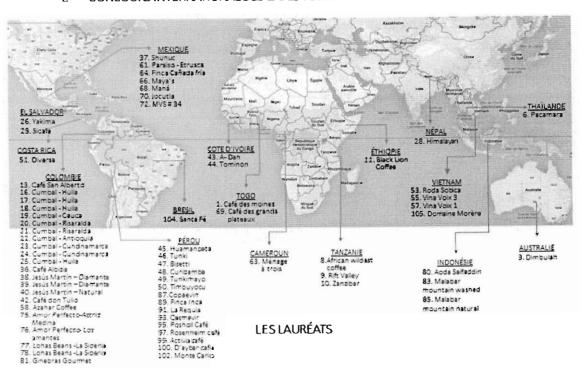
Cuadro 2

PAYS	Raison sociale ou nom de l'exploitant	Marque	Région de récolte	Catégorie	Médaille
Pérou	SIERRA EXPORTADORA	Finca Avesil - Bisetti	Pasco	RE	BRONZE
Pérou	SIERRA EXPORTADORA	Tunki Coffee	Puno	DA	BRONZE
Pérou	SIERRA EXPORTADORA	Curibamba	Junin	PA	GOURMET
Pérou	SIERRA EXPORTADORA	Huamanpata	Amazonas	AA	ARGENT
Pérou	SIERRA EXPORTADORA	Tunkimayo	Puno	PAA	OR
Pérou	Origenes cafés del Perú - Caffe Latte SAC	Timbuyocu	Amazonas	RE	GOURMET

(Fuente: Cuadro de ganadores elaborado por la AVPA)

Cuadro 3

2ème CONCOURS INTERNATIONAL DES CAFÉS TORRÉFIÉS À L'ORIGINE AVPA – PARIS 2016



(Fuente: Cuadro de ganadores elaborado por la AVPA)

En consecuencia, es menester que se declare de necesidad pública y de preferente interés nacional el reconocimiento del distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región Pasco, como tierra de uno de los mejores cafés del mundo por las medallas obtenidas en el "Il Concurso Internacional de Cafés

Tostados al origen" en París – Francia, en atención a los motivos previamente expuestos; mas aun, si de acuerdo a la información con la que se cuenta y luego de investigar todos los proyectos de ley -presentados desde el año 2000-referidos al tema cafetalero, podemos afirmar que no existe iniciativa legislativa similar a la que proponemos. Como sustento de ello, mencionamos las siguientes iniciativas, algunas de cuales se encontraron en comisión, estuvieron en agenda, se emitieron dictámenes negativos, fueron archivados y uno de ellos retirado por su autor:

Periodo 2011-2016

04972/2015-CR: Propone declarar de necesidad pública e interés nacional la creación del Parque Temático Nacional del Café, en el distrito de Villa Rica, provincia de Oxapampa, región Pasco.

04637/2014-CR: Propone elevar a rango la Ley la Resolución Suprema 005-2002-AG que constituye el Consejo Nacional del Café y declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la reestructuración del Consejo Nacional del Café.

04246/2014-CR: Propone el fomento y desarrollo de la actividad cafetalera, buscando la promoción y preservación del cultivo de café a nivel nacional y declarar de interés público la investigación, el fomento de su cultivo, industrialización y comercio del café a efecto de asegurar su sostenibilidad.

04012/2014-CR: Propone declarar de necesidad pública la creación del Instituto Nacional del Café (INCAFE), cuyo objeto es la investigación científica, innovación tecnológica y transferencia de tecnologías al sector cafetalero a fin de mejorar la competitividad, pudiendo establecer sedes descentralizadas en las zonas de mayor producción cafetalera.

03998/2014-CR: Propone declarar de interés nacional la creación del Instituto de Investigación del Café, cuya sede se ubica en la provincia de Chanchamayo, región Junín.

03632/2013-CR: Ley que promueve la investigación en la producción cafetalera.

03576/2013-CR: Propone declarar de interés nacional la creación del Instituto del Café y el Cacao Peruano (ICCAPE), dedicada a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica de la producción del café y el cacao.

03202/2013-CR: Propone declarar el 22 de agosto de cada año, el Día Nacional del Café Peruano.

03200/2013-CR: Propone crear el Instituto del Café en la provincia de Sandia, en el departamento de Puno, adscrito al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) del Ministerio de Agricultura.

02707/2013-CR: Ley que crea la Comisión de Alto Nivel para la industrialización Sostenible del Café-CAN CAFÉ, que tiene por objeto la identificación de los polos de producción y los sistemas de tratamiento, industrialización y comercialización del café peruano, a través de políticas y estrategias.

02295/2012-CR: Propone establecer el Programa de Renovación del cultivo de café, el cual incluye el componente sanitario, de capacitación y progresivamente el uso de biopesticidas, considerando el equilibrio ecológico y ambiental.

01879/2012-CR: Declara de prioridad e interés nacional la creación del Instituto Peruano del Café y el Cacao (IPECAC), dedicado a la Investigación Técnica y Científica, cuya sede central será la ciudad de Jaén, provincia del mismo nombre, región Cajamarca.

01629/2012-CR: Declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional como alternativa eco turística y vivencial "La Ruta del Café".

01453/2012-CR: Propone declarar de interés nacional la renovación de las Plantaciones de Café como una forma de mejorar su producción.

00993/2011-CR: Declara de interés nacional y de necesidad pública la creación del Instituto Nacional tecnológico del Café y Cacao con sede en la provincia de Jaén, región Cajamarca, pudiendo aperturar oficinas descentralizadas en las zonas de incidencia cafetera y cacaotera.

00159/2011-CR: Créase el Instituto del Café de Cajamarca como organismo dependiente del gobierno Regional de Cajamarca, el mismo que será una persona jurídica de Derecho Público y goza de autonomía técnica, económica, presupuestaria y administrativa bajo el régimen laboral privado.

Periodo 2006-2011

03499/2009-CR: Propone impulsar el desarrollo de los cultivos alternativos del café y el cacao en las zonas de frontera, la Amazonía y el valle del río Apurímac y Ene - VRAE.

01967/2007-CR: Propone crear el Consejo Nacional del Café - CONACAFE.

00382/2006-CR: Propone "Ley de Fomento para la Investigación y Promoción del Café".

Periodo 2001-2006

13965/2005-CR: Propone reincorporar al Perú como miembro activo de la Organización Internacional del Café.

10017/2004-CR: Propone la reincorporación del Perú a la Organización Internacional del Café (OIC), para mejorar económicamente a los productores cafetaleros.

08054/2003-CR: Propone establecer la Promoción de la Inversión de la Actividad Cafetalera en la Región Junín.

08052/2003-CR: Proyecto de Ley que dispone la Promoción del Café Peruano.

08051/2003-CR: Proyecto de Ley que declara en emergencia la actividad Cafetalera de la Región Junín.

07423/2003-CR: Propone encargar al Ministerio de Agricultura, en coordinación con los representantes de los productores, el estudio e implementación de una política de promoción y producción del café para consumo interno y para la exportación.

06673/2003-CR: Propone crear el Programa de Estabilización de Precios del Café.

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

En la medida que la presente iniciativa legislativa, es declarativa, no generará ningún gasto al Estado Peruano, muy por el contrario, significará un evidente beneficio para el desarrollo social, económico y comercial del distrito de Villa Rica al ser considerada como tierra de uno de los mejores cafés del mundo por las medallas obtenidas en el "Il Concurso Internacional de Cafés Tostados al origen" en París – Francia, posicionándose no solo el distrito y su población, sino nuestro país, pues se pretende que mediante la presente iniciativa legislativa, los productores de la zona estén en permanente competencia para

producir un mejor grano para su comercialización y principalmente para su exportación.

EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA PROPUESTA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Los efectos de la vigencia de la presente iniciativa legislativa son de efecto promotor al desarrollo social, económico y comercial del distrito de Villa Rica, por lo que no modifica, no deroga y no se contrapone a norma alguna del sistema jurídico nacional.

LA PROPUESTA SE ENMARCA EN LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional:

- Política de Estado Nº 18: "Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica".
- <u>Política de Estado Nº 22:</u> "Política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad".
- Política de Estado N° 23: "Política de desarrollo agrario y rural".